



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ E-001221

**MATERIA:** RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE REGULARIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA.

**IQUIQUE,**

**29 MAY 2015**

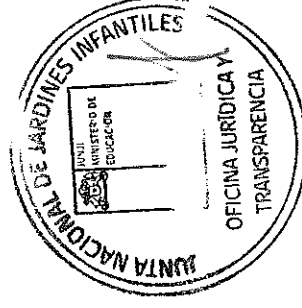
**VISTOS:**

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026, la Resolución N° 015/0172, Resolución N° 015/0126 de junio de 2009 y Res. Exenta N° 015/499 del 2014, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 20 de mayo se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Pozo Limitada modificación de contrato de ejecución de obra denominada "Obra de Ampliación del Jardín Infantil Rayito de Sol, código 01101005 de la JUNJI I Región año 2014", obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/00375 de 31 de Diciembre de 2014, y contrato aprobado por resolución Exenta N° 015/002 de fecha 16 de Enero de 2015.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 00117 de fecha 28 de Mayo de 2015, se regulariza modificación de contrato ejecución de obra denominada "Obra de Ampliación del Jardín Infantil Rayito de Sol, Código 01101005 de la JUNJI I Región 2014.



3.- Que, por un error involuntario se consideró en la modificación del contrato en comento, en la cláusula tercera, el anexo N°1 de ampliación y/o disminución de obras extraordinarias, relativa a la obra de conservación del Jardín infantil Rayito Sol, conjuntamente en la cláusula cuarta, se consideró vale vista del Banco Estado N° 17416419, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$4.997.942, no correspondiendo a lo que efectivamente debía indicar esta modificación de contrato.

4.- Que, con fecha 29 de mayo se procede a rectificar la modificación de contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines infantiles y la Constructora Pozo limitada, celebrado con fecha 20 de mayo del año 2015, relativa a la obra denominada “obra de ampliación del jardín infantil Rayito de Sol, código 01101005 de JUNJI I Región año 2014”, cuyo texto de acuerdo a las rectificaciones es el siguiente:

#### **“MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS**

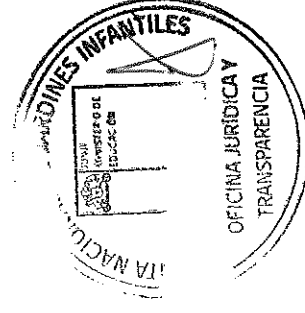
#### **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

#### **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**

En Iquique, a 20 de mayo de 2015, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional (Typ) de Tarapacá, don **JUAN ROCABADO MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 11.813.477-k, ambos domiciliados en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, en adelante también “**Junji**”; y por la otra, **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, R.U.T. N° 76.107.639-6, representada legalmente por don **CARLOS EDUARDO POZO JOFRE**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en calle Serrano 2050, depto. 1606 Torre E, Edificio Bahía Oriente, Comuna de Iquique, en adelante también “**la Empresa Contratista**”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “Obra de Ampliación del Jardín Infantil Rayito de Sol, código 01101005 de la JUNJI I Región año 2014”, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/00375 de 31 de diciembre de 2014, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/002 de fecha 16 de enero de 2015.



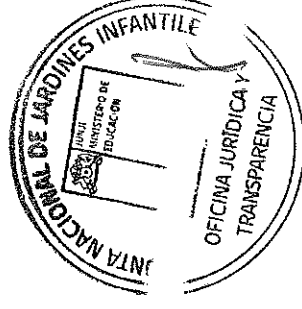
**SEGUNDO:** De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 14 de enero de 2015, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

**TERCERO:** Que, por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario, ampliar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Que, por solicitud del ITO del proyecto, Patricio Trujillo Cooper, es necesario modificar las partidas, de acuerdo al siguiente informe:



|                                |                                                                                         |                    |                   |  |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|--|
| Proyecto:                      | Obra de Ampliación del Jardín Infantil Rayto de Sol, Codigo 01101005 de la JUNJI Region |                    |                   |  |
| Región:                        | Tarapaca                                                                                | ID Mercado Público | 845-32-1424       |  |
| Jardín Infantil:               | Jardín Infantil                                                                         | Rayto de Sol       | 100 días corridos |  |
| Código del Jardín Infantil:    | 1101005                                                                                 | Plazo              | 16.01.2015        |  |
| Monto Individual del Contrato: | \$ 81.019.400                                                                           | Fecha de Inicio    | 16.01.2015        |  |
| Monto de obra                  | \$ 1.552.750                                                                            | Fecha Término      | 25.04.2015        |  |
| Monto Total:                   | \$ 82.572.150                                                                           | Aumento días       | 4 días Condonados |  |
| Fecha Anual:                   | 23.04.2015                                                                              | Aumento días       | 30.04.2015        |  |

| Proyecto                    | Obra de Ampliación del Jardín Infantil Bayco de Sol. Código 011-01-005 de la UJUN II Región |                    |                    |                   |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| Región                      | Tarapaca                                                                                    | ID Mercado Público | 845-33-LP14        |                   |
| Jardín Infantil:            | Bayco de Sol                                                                                |                    |                    | 300 días corridos |
| Código del Jardín Infantil: | 1101005                                                                                     |                    |                    | 16.01.2015        |
| Monto Inicial del Contrato  | \$ 81.019.400                                                                               |                    | Fecha de Inicio    | 25.04.2015        |
| Aumento de obra             | \$ 1.552.750                                                                                |                    | Fecha Termino      | 30.04.2015        |
| Monto Total                 | \$ 82.572.150                                                                               |                    | Aumento días       | 4 días Corridos   |
| Fecha Actual:               | 23.04.2015                                                                                  |                    | Fecha Termino Mod. | 30.04.2015        |

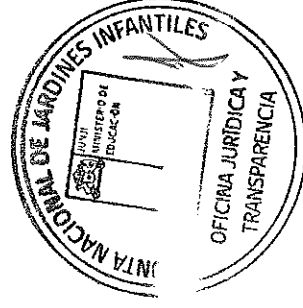
De acuerdo a necesidades de la institución, y velando por la buena calidad de los espacios dispuestos para remodelación del Jardín Infantil, es que se solicita la aplicación de pintura de alto tráfico en el piso del segundo piso y patio de recreación del sala cuna Poniente, junto a esto se solicita la instalación de extractor de aire en bodega de alimentos del segundo piso ya que se cubren retiras ventana y cerrar con tabiquería, la empresa solicita un aumento de obras de 5 días corridos.

|           |  |  |    |
|-----------|--|--|----|
|           |  |  | \$ |
| SUB TOTAL |  |  | \$ |
| TVA       |  |  | \$ |
| TOTAL     |  |  | \$ |

| Item | Descrição                              | Quantidade | Valor Unitário | Valor Total  |
|------|----------------------------------------|------------|----------------|--------------|
| 1.0  | MAQUILADORA 2 INCH                     |            |                |              |
| 3.2  | Escopetas de tiro de botiga alimentada | 1          | \$ 40.000      | \$ 40.000    |
| 3.0  | PISTOLA                                |            |                |              |
| 3.2  | Pistola Estêrfor                       | 21,3       | \$ 20.000      | \$ 426.000   |
| 3.3  | Soma arrematante para piso             | 48,6       | \$ 25.000      | \$ 1.215.000 |
| 3.4  | Pistola Alta Tração                    |            |                |              |

|                            |  |               |
|----------------------------|--|---------------|
| DISTRIBUCION               |  | \$ 0          |
| AUMENTO                    |  | \$ 1.952.790  |
| VALORES ADQUIRIDO CONTRATO |  | \$ 82.972.190 |



**CUARTO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de un vale vista del Banco Crédito e Inversiones, N°17416417, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$8.101.940, y Vale vista del Banco Crédito e Inversiones N°17841032 tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$ 195.279.- la suma de las dos vale vista equivalente al 10% del total de la obra, considerando el aumento de obra de qué trata esta modificación.

**QUINTO:** Producto de la ampliación de obras, el plazo de ejecución de las mismas, se aumenta en 04 días corridos, quedando como nueva fecha de término de las obras el 29 de abril de 2015.

**SEXTO:** En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 14 de enero de 2015.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

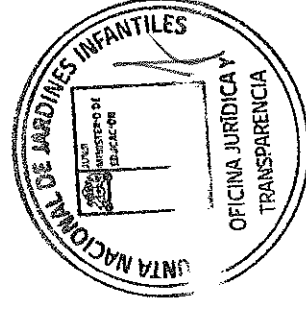
**OCTAVO:** Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

**NOVENO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista."

#### **RESUELVO:**

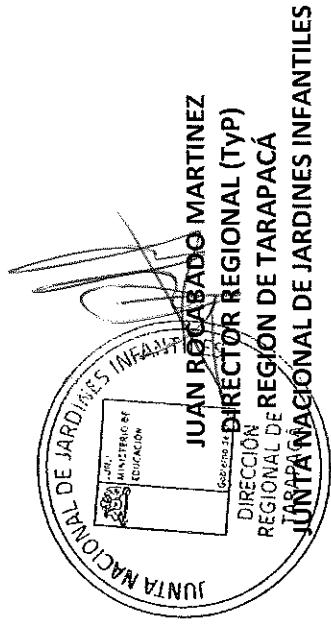
1.- RECTIFIQUESE Resolución Exenta N°00117 de fecha 28 de mayo de 2015, que regulariza modificación contrato ejecución de obra denominada "OBRA DE AMPLIACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014", celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, de fecha 20 de Mayo de 2015, en lo relativo a las clausula tercera y cuarta.

2.- TENGASE PRESENTE ESTA Rectificación para todos los efectos legales y administrativos.



ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



JRM/RMA/PAP/pap  
Distribución  
Asesoría Jurídica.  
Adquisiciones.  
Subdirección de Cobertura e Infraestructura.  
Oficina de Partes.

